



Office of the Mayor

mayor.cunningham@waukeganil.gov
Office: (847) 599-2510

RECEIVED
21 de abril de 2020

Orden de Emergencia de Waukegan
2020-OE-16

APR 23 2020

WAUKEGAN CITY CLERK
JANET E. KILKELLY

CIUDAD DE WAUKEGAN, ILLINOIS

ORDEN DE EMERGENCIA MAYOR QUE REQUIERE EL USO DE COBERTURAS FACIALES

POR CUANTO, el 9 de marzo de 2020, el Gobernador del Estado de Illinois emitió una Proclamación de Desastres Gubernativos con respecto a la propagación continua de COVID-19; y

POR CUANTO, el 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud calificó este brote de COVID-19 como una pandemia; y

POR CUANTO, de conformidad con la Proclamación de Desastres Gubernativos, yo, Samuel D. Cunningham, Jr., Alcalde de la Ciudad de Waukegan, emití una Declaración de Emergencia de la Alcaldía relacionada con este brote de COVID-19 el 14 de marzo de 2020, cuya declaración fue posteriormente ratificada por una Ordenanza adoptada por el Ayuntamiento de Waukegan el 16 de marzo de 2020, y extendida por la Ordenanza del Ayuntamiento de 9 de abril de 2020; y

POR CUANTO, de conformidad con estas declaraciones de emergencia, se le ha otorgado al Alcalde la autoridad de emergencia completa provista por la ley, que incluye, entre otros, los poderes diseñados en 65 ILCS 5 / 11-1-6 y la Ley de Manejo de Emergencias de Illinois 20 ILCS 3305; y

POR CUANTO, es necesario y apropiado que la Ciudad de Waukegan tome inmediatamente todas las medidas apropiadas, razonables y necesarias disponibles para proteger la salud del público en respuesta al brote de COVID-19; y

POR CUANTO, el 20 de marzo del 2020, el Gobernador de Illinois emitió la Orden Ejecutiva 2020-10, comúnmente conocida como la "orden de quedarse en casa", que incluía la Sección 1.3 que prohíbe todas las reuniones de diez (10) personas o más; y

POR CUANTO, la Organización Mundial de la Salud ha indicado que COVID-19 se transmite principalmente por las gotas respiratorias producidas cuando una persona infectada tose o estornuda y las gotas también pueden generarse al hablar, reír o exhalar; y

POR CUANTO, el Centro para el Control de Enfermedades ("CDC") ha declarado que las personas que no experimentan síntomas pueden propagar COVID-19 más ampliamente de



lo que se pensaba anteriormente, y que las personas son las más contagiosas antes de comenzar a mostrar síntomas; y

POR CUANTO, el 3 de abril de 2020, los CDC emitieron una recomendación para que todas las personas usen coberturas faciales de tela en entornos públicos donde otras medidas de distanciamiento social son difíciles de mantener; y

POR CUANTO, el 10 de abril del 2020, el Cirujano General de EE. UU. recomendó que las personas usen coberturas faciales porque concluyó que existe una cantidad significativa de propagación asintomática de COVID-19; y

POR CUANTO, el Director del Instituto Nacional de Alergias y Enfermedades Infecciosas ha recomendado que las personas usen coberturas faciales para evitar que las personas infecten a otros.

POR LO TANTO, en un ejercicio adicional de la Autoridad de Emergencia que se me otorgó, yo, Samuel D. Cunningham, Jr., Alcalde de la Ciudad de Waukegan HAGO EL ORDEN DE LA SIGUIENTE:

Sección 1.

A. Se Requiere Cobertura Facial. Excepto por lo dispuesto en la Subsección C de esta Orden de Emergencia, todas las personas mayores de dos años deben usar una cobertura facial que cubra su nariz y boca hechas de tela u otro material que esté razonablemente diseñado y hecho para inhibir, filtrar o restringir respirar, estornudar, tos u otra exhalación de la nariz y la boca (como se proporciona y describe en la subsección D de esta Orden de Emergencia) mientras realiza las siguientes actividades:

1. Trabajar o patrocinar negocios y operaciones esenciales (como se define en la Orden de Permanencia en el Hogar del Gobernador Pritzker) que están abiertos al público o cuando los empleados tienen contacto con el público, que incluyen, entre otros, supermercados, restaurantes, ferretería y tiendas de suministros, instituciones financieras, servicios de lavandería, funciones esenciales del gobierno, sitios de construcción, talleres de reparación de automóviles, actividades de paisajismo y cualquier transportista de entrega a domicilio o en la acera;



2. Participar en actividades esenciales como comprar los suministros y servicios necesarios, buscar suministros médicos o medicamentos, visitar a un profesional de la salud; o
3. Viajar en transporte público, taxis o vehículos compartidos.

B. Denegación de Admisión o Servicio. El propietario u operador de un negocio puede rechazar la admisión o el servicio a cualquier persona que no use una cobertura facial como lo requiere esta Orden de Emergencia

C. Excepciones. La subsección A de esta Orden de Emergencia no se aplica en ninguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando una persona se dedica a actividades al aire libre y actividad física permitida al aire libre, como se define en la Orden de Permanencia en el Hogar del Gobernador Pritzker (como caminar, correr o andar en bicicleta), al mismo tiempo que practica el distanciamiento social de al menos seis pies de personas que no son miembros del mismo hogar o residencia; sin embargo, en el caso de que tal distanciamiento social no se pueda lograr, los requisitos de la Subsección A permanecerán vigentes. Para los propósitos de esta Sección C, "miembros de la misma casa o residencia" significará un grupo de personas, ya sean relacionadas o no, que ocupen la misma unidad de vivienda a tiempo completo y utilicen cocina, alimentación e instalaciones de saneamiento comunes;
2. Cuando viaja en un vehículo personal;
3. Cuando una persona está sola o con miembros del mismo hogar o residencia en un espacio privado que no está abierto al público en general; o
4. Al hacerlo, representa un mayor riesgo para la salud, la seguridad o la seguridad de la persona o del público.

D. Tipos de Coberturas Faciales. Las coberturas faciales apropiados incluyen máscaras de grado no médico, máscaras caseras, bufandas, pañuelos o pañuelos.

E. Máscaras de Grado Médico. Las máscaras de grado médico y los respiradores N95 no se recomiendan para uso público en general en virtud de esta Orden de Emergencia, y deben



reservarse para su uso por parte de proveedores de atención médica y médicos y personal de primera respuesta.

F. Intención. La intención de esta Orden de Emergencia es aumentar aún más el uso de coberturas faciales cuando está en público para reducir la propagación del virus COVID-19 y proteger a los trabajadores esenciales y a todos los miembros de nuestra comunidad. Nada en esta Orden de Emergencia reemplazará o relevará a ninguna persona de cumplir con el distanciamiento social requisitos establecidos en la Orden de Permanencia en el Hogar del Gobernador Pritzker. El distanciamiento social y físico sigue siendo la primera y más efectiva práctica para combatir la pandemia de COVID-19.

G. Fecha de Vigencia. Esta Orden de Emergencia entrará en vigencia el viernes 24 de abril de 2020 a las 12:01 am, y se ejecutará simultáneamente con el término de la Declaración de Emergencia de la Ciudad de Waukegan a menos que mi orden o un voto mayoritario de las autoridades corporativas lo rescinda, reemplace, o por una reunión de emergencia de los mismos.

Sección 2. Orden de Quedarse en Casa. Con vigencia inmediata, las órdenes de permanencia en el hogar del gobernador de Illinois, incluidas en las órdenes ejecutivas 2020-10 y 2020-18, se adoptan por esta referencia, y permanecerán vigentes dentro de los límites jurisdiccionales de la Ciudad de Waukegan, siempre que una orden ejecutiva gubernativo similar este en vigor.

Sección 3. Cumplimiento. Las infracciones intencionadas de esta Orden estarán sujetas a las multas, sanciones y disposiciones establecidas en el Código de la Ciudad, y estarán sujetas a Adjudicación Administrativa, como se establece en la Sección 2-521, y siguientes del Código de Ordenanzas de la Ciudad de Waukegan.

Sección 4. Esta orden se archivará de inmediato con el Secretario de la Ciudad de Waukegan, y se publicará en el sitio web de la Ciudad de Waukegan y en cualquier lugar donde se publiquen generalmente las agendas.

Sección 5. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, entonces el recordatorio de la Orden, incluida la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectado y deberá continuar con toda su fuerza y efecto. Para este fin, las disposiciones de esta Orden son separables.



Office of the Mayor

mayor.cunningham@waukeganil.gov
Office: (847) 599-2510

Página 5

Orden de Emergencia de Waukegan
2020-OE-16

ESTA SIENDO ORDENADO:

Fecha: 21 de abril de 2020

DAR FE:

SAMUEL D. CUNNINGHAM, JR.
Mayor, City of Waukegan, Illinois

JANET E. KILKELLY
Clerk, City of Waukegan, Illinois